

Gaceta Parlamentaria

Segundo Periodo Ordinario Mesa Directiva

Segundo año de Ejercicio

Comprendido del 15 de enero al 30 de mayo de 2026

LXV Legislatura 23 de abril de 2026

Núm. De Gaceta LXV23042026



**CONTROL DE ASISTENCIAS
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES MESA DIRECTIVA SESIÓN
ORDINARIA, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXV LEGISLATURA**

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	23	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	28 ^a .	
No.	DIPUTADOS		
1	EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR	✓	
2	GABRIELA HERNÁNDEZ ISLAS	✓	
3	JACIEL GONZÁLEZ HERRERA	✓	
4	LORENA RUÍZ GARCÍA	P	
5	MARÍA AURORA VILLEDA TEMOLTZIN	✓	
6	VICENTE MORALES PÉREZ	✓	
7	MADAI PÉREZ CARRILLO	✓	
8	DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO	✓	
9	MARIBEL LEÓN CRUZ	P	
10	MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	✓	
11	ANEL MARTÍNEZ PÉREZ	✓	
12	BLADIMIR ZAINOS FLORES	✓	
13	EMILIO DE LA PEÑA APONTE	✓	
14	BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ	✓	
15	MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA	✓	
16	MIRIAM ESMERALDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	P	
17	BLANCA ÁGUILA LIMA	✓	
18	LAURA YAMILI FLORES LOZANO	✓	
19	SILVANO GARAY LOREDO	✓	
20	MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ	P	
21	SORAYA NOEMÍ BOCARDÓ PHILLIPS	✓	
22	HÉCTOR ISRAEL ORTÍZ ORTÍZ	✓	
23	ENGRACIA MORALES DELGADO	P	
24	REYNA FLOR BÁEZ LOZANO	✓	
25	SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA	✓	

CONGRESO DEL ESTADO
LXV LEGISLATURA
MESA DIRECTIVA
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL
VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
23- ABRIL - 2026
ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2026.
2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, **POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 629 Y 630 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO.
3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, **POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA SORAYA NOEMI BOCARDO PHILLIPS.
4. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE **CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE RECABAR LAS PRUEBAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXV-SPPJP-002/2025**; QUE PRESENTA LA MESA DIRECTIVA.
5. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE **CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE RECABAR LAS PRUEBAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXV-SPPJP-003/2025**; QUE PRESENTA LA MESA DIRECTIVA.
6. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE **CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE RECABAR LAS PRUEBAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXV-SPPJP-004/2025**; QUE PRESENTA LA MESA DIRECTIVA.
7. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.
8. ASUNTOS GENERALES.

Votación

Total de votación: 17 A FAVOR

0 EN CONTRA

1. Declaran aprobación del **ORDEN DEL DÍA** de la sesión por **mayoría** de votos.

	FECHA	23	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	28ª.	
No.	DIPUTADOS		
1	EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR	✓	
2	GABRIELA HERNÁNDEZ ISLAS	✓	
3	JACIEL GONZÁLEZ HERRERA	✓	
4	LORENA RUÍZ GARCÍA	P	
5	MARÍA AURORA VILLEDA TEMOLTZIN	✓	
6	VICENTE MORALES PÉREZ	✓	
7	MADAI PÉREZ CARRILLO	✓	
8	DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO	✓	
9	MARIBEL LEÓN CRUZ	P	
10	MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	✓	
11	ANEL MARTÍNEZ PÉREZ	✓	
12	BLADIMIR ZAINOS FLORES	✓	
13	EMILIO DE LA PEÑA APONTE	✓	
14	BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ	X	
15	MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA	X	
16	MIRIAM ESMERALDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	P	
17	BLANCA ÁGUILA LIMA	X	
18	LAURA YAMILI FLORES LOZANO	✓	
19	SILVANO GARAY LOREDO	✓	
20	MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ	P	
21	SORAYA NOEMÍ BOCARDO PHILLIPS	✓	
22	HÉCTOR ISRAEL ORTÍZ ORTÍZ	✓	
23	ENGRACIA MORALES DELGADO	P	
24	REYNA FLOR BÁEZ LOZANO	✓	
25	SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA	✓	

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2026.



Acta de la Vigésima Séptima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veintiuno de abril de dos mil veintiséis.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las diez horas con cuatro minutos del día veintiuno de abril de dos mil veintiséis, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado David Martínez del Razo, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría la Diputada Laura Yamili Flores Lozano, actuando como Segunda Secretaria la Diputada Maribel Cervantes Hernández; enseguida el Presidente dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las Diputadas y Diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior, informe con su resultado; una vez cumplida la orden la Secretaría dice, Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la mayoría de las Diputadas y Diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura. A continuación el Presidente dice, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: 1. Lectura del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día dieciséis de abril de dos mil veintiséis. 2. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Apoyo Económico a las Personas Titulares de la Comisaría Ejidal del Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Gabriela Hernández Islas. 3. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada María Aurora Villeda Temoltzin. 4. Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se otorga la Presea "José Arámburu Garreta, 2026"; que presenta la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. 5. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que el Congreso del Estado de Tlaxcala, declara improcedente la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado, reclamada por Leticia Ramos Cuautle, en la que señala como actividad administrativa irregular la aprobación por parte de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de

Tlaxcala del Acuerdo de fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho; que presenta la Comisión Especial encargada de atender la sentencia de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala en el expediente 75/2023-3. **6.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **7.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veintidós** votos a favor y **cero** en contra; posteriormente el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de los presentes. Enseguida, se incorpora a la sesión y asume la Primera Secretaría la Diputada Reyna Flor Báez Lozano. -----

A continuación el Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día dieciséis de abril de dos mil veintiséis; en uso de la palabra la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día dieciséis de abril de dos mil veintiséis, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida el Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Reyna Flor Báez Lozano, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veintitrés** votos a favor y **cero** votos en contra; acto seguido el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día dieciséis de abril de dos mil veintiséis, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

Enseguida el Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Gabriela Hernández Islas**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que **se expide la Ley de Apoyo Económico a las Personas Titulares de la Comisaría Ejidal del Estado de Tlaxcala**; una vez cumplida la orden el Presidente dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

Acto seguido el Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden

del día, se pide a la **Diputada María Aurora Villeda Temoltzin**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se **reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala**; una vez cumplida la orden el Presidente dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

A continuación el Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Emilio De la Peña Aponte**, integrante de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que **se otorga la Presea "José Arámburu Garreta, 2026"**; una vez cumplida la orden el Presidente dice, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen que presenta la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Se concede el uso de la palabra al Diputado Emilio De la Peña Aponte. En uso de la palabra el **Diputado Emilio De la Peña Aponte** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación. Posteriormente el Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Emilio De la Peña Aponte en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veintitrés** votos a favor y **cero** en contra. Enseguida el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de los presentes. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer, se somete a votación; quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veinticuatro** votos a

favor y **cero** en contra. Acto seguido, el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo respectivo, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. -----

Enseguida el Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Bladimir Zainos Flores**, Presidente de la Comisión Especial encargada de atender la sentencia de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala en el expediente 75/2023-3, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que el **Congreso del Estado de Tlaxcala, declara improcedente la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado, reclamada por Leticia Ramos Cuautle, en la que señala como actividad administrativa irregular la aprobación por parte de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala del Acuerdo de fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho**; asimismo, apoyan en la lectura las Diputadas Sandra Guadalupe Aguilar Vega y María Aurora Villeda Temoltzin; una vez cumplida la orden el Presidente dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por la Comisión Especial encargada de atender la sentencia de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro. Se concede el uso de la palabra a la Diputada María Aurora Villeda Temoltzin. En uso de la palabra la **Diputada María Aurora Villeda Temoltzin** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido el Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada María Aurora Villeda Temoltzin, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer; quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veintidós** votos a favor y **cero** en contra; a continuación el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con

Proyecto de Acuerdo dado a conocer; se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del dictamen dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veintidós** votos a favor y **cero** en contra; enseguida el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente. - -

Posteriormente el Presidente dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: **Secretaría** dice, copia del oficio número MZTSS-DOP-01-130426, que dirige la Ing. Gudelia Palma Corona, Presidenta Municipal de Ziltaltepec de Trinidad Sánchez Santos, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual envía la documentación que acredita la vigencia actual del Director Responsable de Obra. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** **Secretaría** dice, oficio número MAT/PM2060414-03, que envía Mónica Guadalupe Barranco Bizuet, Presidenta Municipal de Atlangatepec, por el que solicita la consulta física o electrónica de los expedientes LXIV 01/2023 y LXIV 02/2023. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** **Secretaría** dice, oficio número PM/0201/2025, que envían el Presidente, el Síndico y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Apizaco, mediante el cual solicitan a este Congreso la autorización para ejercer actos de dominio, respecto a la totalidad del predio denominado El Tejocote. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** **Secretaría** dice, oficio número XIX/SIN/21/2026, que envía Aaron Flores Juárez, Síndico del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, a través del cual solicita conceder una prórroga para entregar los avances y documentación correspondiente relativo al procedimiento de mediación para resolver controversias en materia de límites territoriales. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** **Secretaría** dice, copia del oficio número ZITLARS/063/2026, que dirigen los regidores Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto del Municipio de

Ziltaltepec de Trinidad Sánchez Santos, a la Ing. Gudelia Palma Corona, Presidenta Municipal, mediante el cual solicitan diversa información respecto a los recursos presupuestales asignados y ejercidos por el Municipio. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** **Secretaria** dice, oficio número CEBCS/SMD/FHA/009/2026, que envía el Diputado Fernando Hoyos Aguilar, Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante el cual remite copia del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Honorable Congreso de la Unión, para que dé cumplimiento al artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal, y se expida la Ley General en Materia de Bienestar, Cuidado, y Protección de los Animales. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** **Secretaria** dice, escrito que dirige Félix Pozos Palafox, a través del cual hace a este Congreso diversas manifestaciones en relación a las personas con cáncer. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Salud, para su atención.** **Secretaria** dice, escrito que dirige Erik Salazar Hernández, representante de líderes y tianguistas en el Municipio de Calpulalpan, a través del cual solicita a este Congreso la intervención ante los actos del Presidente Municipal de Calpulalpan, al querer reubicar el tianguis. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** **Secretaria** dice, oficio número SG/1069/2026, que dirigen los diputados integrantes de la Mesa Directiva del **Congreso del Estado de Puebla**, por el que comunican la elección e integración de la Mesa Directiva y dos miembros de la Comisión Permanente. Circular número C/055/26/LXI, que envía el Diputado Sinuhé Arturo Piedragil Ortiz, Presidente de la Mesa Directiva del **Congreso del Estado de Querétaro**, por el que informa de la elección de Mesa Directiva. **Presidente** dice, **de oficio y circular dados a conocer, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.** -----

Enseguida el Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las Diputadas y Diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra el **Diputado Emilio De la Peña Aponte**. Enseguida el Presidente dice, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra y agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **cuarenta** y **ocho** minutos del día **veintiuno** de abril de dos mil veintiséis, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veintitrés** de abril de dos mil veintiséis, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, a la hora señalada en el



Reglamento. Levantándose la presente que firma el Presidente ante las Secretarías y Prosecretaría que autorizan y dan fe. -----


C. David Martínez del Razo
Dip. Presidente


C. Reyna Flór Báez Lozano
Dip. Secretaria


C. Maribel Cervantes Hernández
Dip. Secretaria


C. Laura Yamili Flores Lozano
Dip. Prosecretaria

Última foja del acta de la Vigésima Séptima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veintiuno de abril de dos mil veintiséis.

VOTACIÓN DISPENSA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA,
CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2026.

	FECHA	23	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	28ª.	
No.	DIPUTADOS	19-0	
1	EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR	✓	
2	GABRIELA HERNÁNDEZ ISLAS	✓	
3	JACIEL GONZÁLEZ HERRERA	✓	
4	LORENA RUÍZ GARCÍA	P	
5	MARÍA AURORA VILLEDA TEMOLTZIN	✓	
6	VICENTE MORALES PÉREZ	✓	
7	MADAI PÉREZ CARRILLO	✓	
8	DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO	✓	
9	MARIBEL LEÓN CRUZ	✓	
10	MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	✓	
11	ANEL MARTÍNEZ PÉREZ	✓	
12	BLADIMIR ZAINOS FLORES	✓	
13	EMILIO DE LA PEÑA APONTE	✓	
14	BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ	✓	
15	MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA	X	
16	MIRIAM ESMERALDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	P	
17	BLANCA ÁGUILA LIMA	X	
18	LAURA YAMILI FLORES LOZANO	✓	
19	SILVANO GARAY LOREDO	✓	
20	MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ	P	
21	SORAYA NOEMÍ BOCARDÓ PHILLIPS	✓	
22	HÉCTOR ISRAEL ORTÍZ ORTÍZ	✓	
23	ENGRACIA MORALES DELGADO	P	
24	REYNA FLOR BÁEZ LOZANO	✓	
25	SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA	✓	

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, **POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 629 Y 630 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO.**



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 629 Y 630 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.

HONORABLE ASAMBLEA

Diputado **David Martínez del Razo**, integrante del grupo parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional de la LXV Legislatura del Congreso de Estado; en uso de las facultades que me confieren los artículos 45, 46 fracción I, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; los artículos 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 87, 114, 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, respetuosamente, someto a consideración de esta Legislatura, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 629 Y 630 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El Registro Civil en México tiene sus orígenes a finales del siglo XIX, con la promulgación de la Ley de Registro Civil en 1859, durante el gobierno de Benito Juárez, en la que se establecía la obligación de registrar los hechos civiles y jurídicos, como el nacimiento, matrimonio y defunción, de las personas en libros que eran custodiados por el juez local de paz, quien también era el encargado de realizar los registros. Posteriormente, en la década de 1870 el Registro Civil se amplió dando lugar a la creación de los registros civiles en las entidades federativas del país.

En 1930 se creó la Dirección General del Registro Civil, un organismo encargado de dirigir y vigilar el Registro Civil en todo el país. En 1947 se estableció que el estado debía otorgar un acta de nacimiento a todas las personas que nacieran en territorio nacional, lo que permitió que todas las personas pudieran tener una identificación propia.

En la década de 1970 se estableció el Registro Nacional de Población, que es una base de datos que contiene información sobre los ciudadanos mexicanos, como su nombre, fecha de nacimiento, domicilio, su defunción, entre otros datos.



El Registro Civil es importante no solo para la vida jurídica de las y los ciudadanos, sino también en la parte social de los mismos, tiene validez global ya que genera la única declaración pública que legalmente confirma la existencia de un individuo; por lo tanto, se convierte en la llave de acceso a cada uno de los beneficios que ofrece el Estado, que al paso de los años ha ido digitalizándose, lo que ha permitido una mayor eficiencia y rapidez en la obtención de actas.

II. La mortalidad es un indicador del cambio demográfico en una población, con el que se genera evidencia sobre el estado y tendencias de salud, cuya información no solo se limita a la cuantificación de defunciones en un área geográfica determinada, sino que permite conocer las causas más frecuentes de muerte, calcular esperanza de vida, realizar estimaciones sobre programas de acción específica, conocer la transición demográfica y epidemiológica, lo que permite planear, monitorear, evaluar y dirigir políticas públicas, a fin de brindar servicios de salud con calidad, eficiencia y sensibilidad para toda la población.

Un hecho importante que contribuyó al mejoramiento de la calidad de los registros ocurrió en 1986 cuando se decreta la certificación de las defunciones a través del Certificado de Defunción, el cual constituye la fuente primaria para generar información y lograr la elaboración de las estadísticas de mortalidad.

Este formato oficial sustituyó a las boletas y cuadernillos en donde se transcribían los datos procedentes de las actas de defunción del Registro Civil, fundamentando los elementos esenciales de la información estadística como un instrumento jurídico destinado a normar y orientar la función pública y sanitaria del país.

De este modo, a partir de 1989, la Secretaría de Salud implementa a nivel nacional el Certificado de Defunción y el de Muerte Fetal, siendo la fuente primaria de la información para generar estadísticas preliminares de manera mensual y anual; a través del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) quien publica las cifras oficiales anualmente

La Secretaría de Salud crea en 1997 el Sistema Epidemiológico y Estadístico de Defunciones (SEED), logrando consolidar para 1998 su primera base de datos, misma que continúa realizándose anualmente hasta el día de hoy, con lineamientos específicos que todo personal involucrado en los procesos para generar información sobre defunciones debe conocer y aplicar, garantizando el adecuado funcionamiento del sistema de información en los diferentes niveles técnico administrativos.

Los certificados de defunción constituyen el insumo para la generación de estadísticas de mortalidad. Una copia de estos certificados es recolectada por la

Secretaría de Salud, en la Dirección General de Información en Salud (DGIS), y otra por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Estas instituciones llevan a cabo la codificación de causas de muerte, y después de confrontarlas, el INEGI publica las estadísticas de mortalidad.

III. El Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su penúltimo párrafo, establece que los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyen; por lo que las autoridades federales de las entidades federativas, de los Municipios y de las Alcaldías de la Ciudad de México tendrán en esta materia las facultades y responsabilidades que determine la ley.

En el Estado de Tlaxcala, al ocurrir una defunción es necesario obtener inicialmente un certificado de defunción expedido por un profesional en medicina, con este documento, los familiares o personas relacionadas con el difunto pueden asistir a las oficinas del Registro Civil para obtener el acta de registro de defunción, y posteriormente proceden a la sepultura, como se establece en el **Artículo 348 de la Ley General de Salud que señala:**

***Artículo 348.-** La inhumación, cremación o desintegración de cadáveres sólo podrá realizarse con la autorización del oficial del Registro Civil que corresponda, quien exigirá la presentación del certificado de defunción. Los cadáveres deberán inhumarse, cremarse, desintegrarse, embalsamarse y/o conservarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la muerte, salvo autorización específica de la autoridad sanitaria competente o por disposición del Ministerio Público, o de la autoridad judicial. Para el caso de cadáveres de personas no identificadas se estará a lo dispuesto en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. La inhumación, cremación, embalsamamiento o la aplicación de cualquier otro proceso, sea químico o biológico, para la conservación o disposición final de cadáveres sólo podrá realizarse en lugares permitidos por las autoridades sanitarias competentes.*

En relación con los **Artículos 62 y 63 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos:**

***ARTICULO 62.-** Para la realización de cualquier acto de disposición de cadáveres, deberá contarse previamente con el certificado de defunción, que será expedido una vez comprobado el fallecimiento y determinadas sus causas, por profesionales de la medicina o por personas autorizadas por la autoridad sanitaria competente.*

ARTÍCULO 63.- *La inhumación o incineración de cadáveres sólo podrá realizarse con la autorización del encargado o Juez del Registro Civil que corresponda, quien se asegurará del fallecimiento y sus causas, y exigirá la presentación del certificado de defunción.*

Así como el **artículo 629 del Código Civil para el Estado de Tlaxcala**, que manifiesta:

ARTÍCULO 629. *Ninguna inhumación o cremación se hará sin autorización escrita, dada por el Oficial del Registro del Estado Civil, quién se asegurará del fallecimiento. No se procederá a la inhumación o cremación hasta que pasen veinticuatro horas de la muerte, salvo los casos en que se ordene otra cosa por la autoridad competente del lugar.*

En tal sentido, los sistemas de registro civil, tienen como función primordial, inscribir, registrar, autorizar y certificar, los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, siendo custodios de los múltiples registros asociados a la población y sus actuaciones en el ámbito civil, desde las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, reconocimiento de identidad de género y fallecimiento; Por lo que intensificar el proceso de operatividad del registro civil, es acreditar que los datos de una determinada persona se puedan realizar en forma directa y no sea el ciudadano el que subsidie las ineficiencias del Estado, siendo necesario establecer una dinámica de funcionamiento de los registros civiles, de acuerdo a los factores sociales, políticos, económicos, que influyen en su funcionamiento.

Por lo que imperante mantener una debida regulación, vigilancia y cuidado especial en estos servicios, toda vez que los usuarios se encuentran en una situación sensible, pudiendo ser objeto de estafas y corrupción.

IV. De lo anterior, surge la importancia de actualizar la legislación local, abatiendo la burocracia, irregularidades e incumplimiento de la normatividad, ya que de acuerdo al **artículo 630 del Código Civil para el Estado de Tlaxcala**, que a la letra enuncia:

ARTÍCULO 630. *El acta de defunción se inscribirá dentro del término de setenta y dos horas posteriores al fallecimiento en el formato respectivo, asentándose los datos que el Oficial del Registro del Estado Civil recabe o la declaración que se le haga y será firmada por dos testigos, prefiriéndose para el caso, si no hubiese parientes, a los vecinos.*

En correlación con el **artículo 629 del Código Civil para el Estado de Tlaxcala**, antes descrito se advierte que se procederá a la inhumación y cremación de la persona fallecida previo permiso que otorgue la autoridad registral en un término de



setenta y dos horas, **sin que se especifique, el trámite a realizar pasado el término señalado**, lo que ha generado que una parte de los registros de defunción, sean atendidos de manera deficiente, generando riesgos, entre los que destacan los errores de registro de la defunción, fecha, lugar de la inhumación o cremación del cuerpo y pérdida de la documentación, aunado al cúmulo de trámites que se requieren para el traslado de cuerpos a los diversos destinos al interior del Estado y de la República Mexicana.

El punto nodal de la presente propuesta remite a la importancia que tiene el de establecer en el **Código Civil para el Estado de Tlaxcala, el trámite a realizar pasado el término de setenta y dos horas posteriores al fallecimiento de una persona** y la disposición final de su cuerpo; lo anterior a fin de contribuir a la mejora regulatoria en materia registral, en armonización con la **Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y Corrupción**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de julio del dos mil veinticinco, la cual tiene por objeto la transformación digital en todo el país, que se establece a raíz de la reforma al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de trámites y servicios, implicando un proceso continuo de revisión, actualización y optimización de las leyes y regulaciones que rigen la actividad social, con la finalidad de erradicar la burocracia excesiva, la complejidad de los trámites administrativos y la falta de claridad en las normativas pueden convertirse en barreras significativas para el garantizar el acceso a los derechos humanos.

Esta reforma a su vez armoniza la legislación local en relación a la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, por medio de la cual se vincula a las autoridades sanitarias y ministeriales para asegurar la identificación, conservación y entrega digna de cuerpos a familiares prohibiendo la disposición final sin agotar los procesos de identificación.

En virtud de lo anteriormente descrito, tomando en consideración los fundamentos y argumentos vertidos, toda vez que no se contraponen a ninguna legislación de orden federal, ni local, existiendo simetría entre la exposición de motivos y los fines que se pretenden con la reforma planteada, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS
ARTÍCULOS 629 Y 630 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA.**

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46 fracción I, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 87, 114, 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; **SE REFORMAN: LOS ARTÍCULOS 629 Y 630 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA** para quedar como sigue:

ARTÍCULO 629. El acta de defunción se asentará ante la Oficialía del Municipio donde ocurrió el deceso, transcribiéndose textualmente los datos esenciales contenidos en el certificado médico de defunción, ninguna inhumación o cremación se realizará sin autorización escrita, dada por el Oficial del Registro Civil **que corresponda**, quién se asegurará del fallecimiento.

Cuando la inhumación, cremación, desintegración o embalsamamiento de una persona deba efectuarse en Municipio distinto de aquel en que ocurrió el deceso, el Oficial del Registro Civil competente en el lugar del fallecimiento expedirá, de manera inmediata y por escrito, la autorización correspondiente.

Dicha autorización se emitirá en el mismo acto de inscripción de la defunción y surtirá plenos efectos jurídicos para la realización de la disposición final de los restos en el Municipio señalado por los interesados.

La autorización otorgada tendrá carácter suficiente y bastará para la tramitación de la inhumación o cremación en el lugar solicitado, sin que se requiera ulterior validación o refrendo por parte de otra autoridad registral.

La disposición final de los cadáveres, ya sea mediante inhumación, cremación, desintegración o embalsamamiento, deberá efectuarse en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas posteriores al deceso. Se exceptúan de este término los casos que cuenten con una autorización expresa de la autoridad sanitaria, o bien, por mandato del Ministerio Público o autoridad judicial. Tratándose de restos humanos cuya



TLAXCALA

identidad no haya sido establecida, se observarán estrictamente los protocolos y disposiciones previstos en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas.

Artículo 630. El acta de defunción se inscribirá dentro del término de setenta y dos horas posteriores al fallecimiento en el formato respectivo, asentándose los datos que el Oficial del Registro del Estado Civil recabe o la declaración que se le haga y será firmada por dos testigos, **prefiriéndose a los parientes de la persona fallecida y, solamente en su ausencia, a los vecinos.**

Si pasado el término de cuarenta y ocho horas posteriores al fallecimiento, no se hubiere asentado en el acta correspondiente, se realizará el procedimiento administrativo de registro extemporáneo previsto en el artículo 135 del Reglamento Interior de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil para el Estado de Tlaxcala.

Para el caso de muertes violentas o donde no exista certificado médico de defunción, se estará a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento Interior de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil para el Estado de Tlaxcala.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al contenido del presente Decreto.

Dado en el Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE


DIP. DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL

DE LA INICIATIVA DADA A CONOCER TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS; PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, **POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA SORAYA NOEMI BOCARDO PHILLIPS.



HONORABLE ASAMBLEA

La que suscribe la Diputada Soraya Noemi Bocardo Phillips, integrante de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45,46 fracción I, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; someto a consideración de esta soberanía la siguiente **iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del Artículo 2 de la Ley de Turismo del Estado de Tlaxcala**, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El turismo se ha consolidado como una de las actividades económicas de mayor dinamismo a nivel nacional y local, al construir un motor relevante para la generación de empleo, la captación de divisas, la atracción de inversión y fortalecimiento del desarrollo regional. En el caso del Estado de Tlaxcala, su riqueza histórica, cultural, artesanal y gastronómica representa una ventaja competitiva que debe ser acompañada por un marco normativo moderno, funcional y alineado con las políticas nacionales en la materia.

En este sentido, la experiencia turística contemporánea ha evolucionado de manera significativa. Actualmente, los turistas no solo buscan destinos atractivos, sino también condiciones que les brinden certeza, seguridad y facilidad en su desplazamiento. Dentro de estos elementos, el acceso a información turística clara, veraz, oportuna y accesible se ha convertido en un componente esencial para garantizar una estancia satisfactoria y segura.

A nivel federal, la Ley General de Turismo establece la concurrencia de los tres órdenes de gobierno en la planeación, regulación y desarrollo de la actividad turística, reconociendo de manera expresa la importancia de la información como herramienta fundamental para la adecuada orientación de los turistas. Asimismo, dicha legislación promueve la coordinación institucional para asegurar que los visitantes cuenten con elementos suficientes que les permitan identificar servicios, ubicar destinos, conocer condiciones de acceso y prevenir posibles riesgos.

Sin embargo, al analizar la legislación vigente en el Estado de Tlaxcala, se observa que, si bien el artículo 2 de la Ley de Turismo contempla de su objeto el orientar, resguardar y auxiliar al turista y al visitante excursionista, dicha disposición puede fortalecerse mediante la incorporación explícita de elementos vinculados a la calidad y accesibilidad de la información turística, así como la infraestructura básica de orientación, como lo es la señalización adecuada y la existencia de canales institucionales de atención.

La ausencia de una referencia expresa a estos elementos puede generar áreas de oportunidad en la implementación de políticas públicas orientadas a mejorar la experiencia turística. En muchos casos, la falta

de información clara o de mecanismos adecuados de orientación puede derivar en desinformación, dificultad de movilidad, percepción de inseguridad o incluso afectaciones a la integridad de las personas visitantes.

Por ello, la presente iniciativa tiene como propósito fortalecer el marco jurídico estatal mediante una armonización normativa con la Ley General de Turismo, incorporando de manera puntual la obligación de garantizar el acceso a la información turística en condiciones de claridad, accesibilidad y oportunidad, así como la existencia de señalización adecuada y canales institucionales de orientación.

Es importante destacar que esta propuesta no implica la creación de nuevas estructuras administrativas ni la imposición de cargas presupuestales significativas, ya que las funciones relacionadas con la orientación e información al turista forman parte de las atribuciones ordinarias de las autoridades en materia turística. En este sentido, esta iniciativa se limita a precisar y robustecer el alcance de dichas atribuciones, brindando mayor certeza jurídica y alineación normativa.

Adicionalmente, la incorporación de estos elementos contribuye a fortalecer principios transversales como la inclusión, la accesibilidad y la igualdad, al reconocer la importancia de que la información turística sea comprensible y disponible para todas las personas, incluidas aquellas en situación de vulnerabilidad.

De igual forma, esta adecuación normativa favorece la consolidación de un modelo de turismo más ordenado, competitivo y sostenible, en el que la coordinación entre autoridades y la correcta provisión de información se convierten en herramientas clave para el desarrollo del sector.

En consecuencia, la armonización propuesta permitirá al Estado de Tlaxcala avanzar hacia mejores estándares en la atención al turista, fortaleciendo su posicionamiento como destino confiable, accesible y competitivo, en congruencia con las directrices nacionales en materia turística.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, me permito someter a consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con:

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ARTICULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45,46 fracción I,47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; así como 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, **se reforma la fracción VIII del Artículo 2 de la Ley de Turismo del Estado de Tlaxcala**, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I a VII. ...

VIII. Orientar, resguardar y auxiliar al turista y al visitante excursionista, **garantizando el acceso a la información turística clara, oportuna y accesible, así como la existencia de señalización adecuada y canales institucionales de orientación;**

IX al XVIII ...

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTICULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veintiséis.



Dip. Soraya Noemi Bocardo Phillips.

DE LA INICIATIVA DADA A CONOCER TÚRNESE A LAS COMISIONES UNIDAS DE TURISMO, Y A LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS; PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

4. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE **CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE RECABAR LAS PRUEBAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXV-SPPJP-002/2025**; QUE PRESENTA LA MESA DIRECTIVA.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

TLAXCALA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXIV, y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado y demás relativos y aplicables; 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se crea la Comisión Especial de diputados encargada de recabar las pruebas para la substanciación del Procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número **LXV-SPPJP-002/2025**, promovido por el ciudadano **Agustín Vázquez Lira** en contra de **Alexis Minor Flores, Maricruz Tiapale Aguilar y Noé Cuecuecha Rugerio**, en su carácter de integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Diputado Emilio De la Peña Aponte
Vocal: Diputada María Aurora Villeda Temoltzin
Vocal: Diputada Engracia Morales Delgado

SEGUNDO. Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de los requisitos legales que refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala para sustanciar el Procedimiento de Juicio Político, así como los artículos 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Se instruye al Secretario Parlamentario turne a la Comisión Especial creada el expediente parlamentario número **LXV-SPPJP-002/2025**, a fin de que, en forma coadyuvante con el promovente, en un término de quince días hábiles a partir de que se turne el expediente respectivo, recaben pruebas relacionadas con el asunto y, al concluir ese término, formulen el informe correspondiente y lo remitan a la Presidencia de la Mesa Directiva, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que de forma inmediata a la aprobación del presente Acuerdo, a través del Actuario Parlamentario, lo publique en los estrados de la Secretaría Parlamentaria, mediante cédula, para los efectos legales a que haya lugar, levantando constancia de ello.



Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiséis.


DIP. DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO


DIP. REYNA FLORES LOZANO
SECRETARÍA


DIP. LAURA YAMIL FLORES LOZANO
SECRETARÍA

PODER LEGISLATIVO

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA SE DECLARA APROBADA LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE **CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE RECABAR LAS PRUEBAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXV-SPPJP-002/2025**; QUE PRESENTA LA MESA DIRECTIVA.

	FECHA NÚMERO DE SESIÓN	03 6ª.	OBSERVACIONES
No.	DIPUTADOS	19-0	
1	EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR	X	
2	GABRIELA HERNÁNDEZ ISLAS	✓	
3	JACIEL GONZÁLEZ HERRERA	✓	
4	LORENA RUÍZ GARCÍA	P	
5	MARÍA AURORA VILLEDA TEMOLTZIN	✓	
6	VICENTE MORALES PÉREZ	✓	
7	MADAI PÉREZ CARRILLO	✓	
8	DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO	✓	
9	MARIBEL LEÓN CRUZ	✓	
10	MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	X	
11	ANEL MARTÍNEZ PÉREZ	X	
12	BLADIMIR ZAINOS FLORES	✓	
13	EMILIO DE LA PEÑA APONTE	✓	
14	BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ	✓	
15	MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA	✓	
16	MIRIAM ESMERALDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	✓	
17	BLANCA ÁGUILA LIMA	✓	
18	LAURA YAMILI FLORES LOZANO	✓	
19	SILVANO GARAY LOREDO	✓	
20	MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ	P	
21	SORAYA NOEMÍ BOCARDÓ PHILLIPS	✓	
22	HÉCTOR ISRAEL ORTÍZ ORTÍZ	✓	
23	ENGRACIA MORALES DELGADO	P	
24	REYNA FLOR BÁEZ LOZANO	✓	
25	SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA	✓	

5. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE **CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE RECABAR LAS PRUEBAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXV-SPPJP-003/2025**; QUE PRESENTA LA MESA DIRECTIVA.



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LXIV y 109 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se crea la Comisión Especial de diputadas encargada de recabar las pruebas para la substanciación del Procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número **LXV-SPPJP-003/2025**, promovido por la ciudadana **Elena Macías Díaz** en contra de **Eleuterio Roldán González, Karen Guzmán Arias, Jesús Domingo Moreno Mendoza, Leticia Portillo Cruz y Areli Badillo Guzmán**, en su carácter de integrantes del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

Presidenta: Diputada Maribel León Cruz

Vocal: Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez

Vocal: Diputada Lorena Ruiz García

SEGUNDO. Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de los requisitos legales que refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para sustanciar el Procedimiento de Juicio Político, así como los artículos 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Se instruye al Secretario Parlamentario turne a la Comisión Especial el expediente parlamentario número LXV-SPPJP-003/2025, a fin de que, en forma coadyuvante con el promovente, en el término de quince días hábiles a partir de que se turne el expediente respectivo, recaben pruebas relacionadas con el asunto y, al concluir ese término, formulen el informe correspondiente y lo remitan a la Presidencia de la Mesa Directiva, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que de forma inmediata a la aprobación del presente Acuerdo, a través del Actuario Parlamentario, lo publique en los estrados de la Secretaría Parlamentaria, mediante cédula, para los efectos legales a que haya lugar, levantando constancia de ello.



Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiséis.


DIP. DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO
PRESIDENTE


DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
SECRETARÍA


DIP. LORENA BÁEZ GARCÍA
SECRETARÍA


PODER LEGISLATIVO

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA SE DECLARA APROBADA LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE **CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE RECABAR LAS PRUEBAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXV-SPPJP-003/2025**; QUE PRESENTA LA MESA DIRECTIVA.

	FECHA NÚMERO DE SESIÓN	03 6ª.	OBSERVACIONES
No.	DIPUTADOS	20-0	
1	EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR	✓	
2	GABRIELA HERNÁNDEZ ISLAS	✓	
3	JACIEL GONZÁLEZ HERRERA	✓	
4	LORENA RUÍZ GARCÍA	✓	
5	MARÍA AURORA VILLEDA TEMOLTZIN	✓	
6	VICENTE MORALES PÉREZ	✓	
7	MADAI PÉREZ CARRILLO	✓	
8	DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO	✓	
9	MARIBEL LEÓN CRUZ	✓	
10	MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	X	
11	ANEL MARTÍNEZ PÉREZ	✓	
12	BLADIMIR ZAINOS FLORES	✓	
13	EMILIO DE LA PEÑA APONTE	✓	
14	BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ	✓	
15	MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA	✓	
16	MIRIAM ESMERALDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	✓	
17	BLANCA ÁGUILA LIMA	X	
18	LAURA YAMILI FLORES LOZANO	✓	
19	SILVANO GARAY LOREDO	✓	
20	MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ	P	
21	SORAYA NOEMÍ BOCARDO PHILLIPS	✓	
22	HÉCTOR ISRAEL ORTÍZ ORTÍZ	✓	
23	ENGRACIA MORALES DELGADO	P	
24	REYNA FLOR BÁEZ LOZANO	✓	
25	SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA	X	

6. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE RECABAR LAS PRUEBAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXV-SPPJP-004/2025; QUE PRESENTA LA MESA DIRECTIVA.



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción VII y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se crea la Comisión Especial de diputados encargada de recabar las pruebas para la substanciación del Procedimiento de Revocación de Mandato bajo el expediente parlamentario número LXV-SPPJP-004/2025, promovido por los ciudadanos **Elena Macías Díaz y Noé González Hernández**, en contra de **Eleuterio Roldán González, Karen Guzmán Arias, Jesús Domingo Moreno Mendoza, Leticia Portillo Cruz y Areli Badillo Guzmán**, en su carácter de integrantes del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Diputado Vicente Morales Pérez

Vocal: Diputada Soraya Noemí Bocardo Phillips

Vocal: Diputada Reyna Flor Báez Lozano

SEGUNDO. Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de los requisitos legales que refiere la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Se instruye al Secretario Parlamentario turne a la Comisión Especial el expediente parlamentario número LXV-SPPJP-004/2025, a fin de que, en forma coadyuvante con los promoventes, en el término de quince días hábiles a partir de que se turne el expediente respectivo, recaben pruebas relacionadas con el asunto y, al concluir ese término, formulen el informe correspondiente y lo remitan a la Presidencia de la Mesa Directiva, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que de forma inmediata a la aprobación del presente Acuerdo, a través del Actuario Parlamentario, lo publique en los estrados de la Secretaría Parlamentaria, mediante cédula, para los efectos legales a que haya lugar, levantando constancia de ello.



Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiséis.



DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA SE DECLARA APROBADA LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE **CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE RECABAR LAS PRUEBAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXV-SPPJP-004/2025**; QUE PRESENTA LA MESA DIRECTIVA.

	FECHA NÚMERO DE SESIÓN	03 6ª.	OBSERVACIONES
No.	DIPUTADOS	19-0	
1	EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR	X	
2	GABRIELA HERNÁNDEZ ISLAS	✓	
3	JACIEL GONZÁLEZ HERRERA	✓	
4	LORENA RUÍZ GARCÍA	✓	
5	MARÍA AURORA VILLEDA TEMOLTZIN	✓	
6	VICENTE MORALES PÉREZ	✓	
7	MADAI PÉREZ CARRILLO	✓	
8	DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO	✓	
9	MARIBEL LEÓN CRUZ	✓	
10	MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	X	
11	ANEL MARTÍNEZ PÉREZ	✓	
12	BLADIMIR ZAINOS FLORES	✓	
13	EMILIO DE LA PEÑA APONTE	✓	
14	BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ	X	
15	MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA	✓	
16	MIRIAM ESMERALDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	✓	
17	BLANCA ÁGUILA LIMA	X	
18	LAURA YAMILI FLORES LOZANO	✓	
19	SILVANO GARAY LOREDO	✓	
20	MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ	P	
21	SORAYA NOEMÍ BOCARDÓ PHILLIPS	✓	
22	HÉCTOR ISRAEL ORTÍZ ORTÍZ	✓	
23	ENGRACIA MORALES DELGADO	P	
24	REYNA FLOR BÁEZ LOZANO	✓	
25	SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA	✓	

6. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

CORRESPONDENCIA 23 DE ABRIL DE 2026.

- 1.- Copia de los oficios número PMSDT/0101/2026, PMSDT/0102/2026 y PMSDT/0103/2026, que envía el Mtro. David Sánchez Rincón, Presidente Municipal de San Damián Texóloc, a la Lic. Dalia López Tinoco, Síndico Municipal, a través del cual pone a su disposición la integración de la Cuenta Pública de los meses de enero, febrero y marzo del año 2026.
- 2.- Oficio número PMMJMM/04/0236/2026, que dirigen el Presidente y el Síndico del Municipio de Mazatecocho de José María Morelos, mediante el cual solicitan a este Congreso se inicie el procedimiento para la delimitación territorial entre los municipios de Mazatecocho de José María Morelos y Papalotla de Xicohtécatl.
- 3.- Copia del Memorandum número 158/SPM/1M/ABR/2026, que dirige la Mtra. Ana Lucía Arce Luna, Presidenta Municipal de San Pablo del Monte, al Lic. Rodolfo González Cruz, Síndico Municipal, por el que le informa que se encuentran a su disposición los Estados Financieros correspondientes al mes de febrero del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2026.
- 4.- Copia del oficio LT/001/2026, que envía José Luis Rangel Flores, Delegado del Barrio de Tetela, Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, al C. Pedro Onofre Escobar, Síndico Municipal, mediante el cual le solicita información actualizada respecto a los expedientes parlamentarios relacionados con límites territoriales que involucren a la demarcación.

- 5.- Oficio número INE/JLTLX/VE/0262/2026, que dirige la Lic. Mirna Eugenia Garduño Ruiz, Encargada del Despacho de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual solicita a este Congreso la autorización para utilizar el escudo de la entidad, exclusivamente para su incorporación como elemento gráfico en el nuevo modelo de la credencial para votar.
- 6.- Oficio número COESPO/144/2026, que envía Belén Vega Ahuatzin, Directora del consejo Estatal de Población y Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el cual solicita a este Congreso copia simple de los dictámenes emitidos con motivo de la revisión de las cuentas públicas correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, realizadas al Consejo Estatal de Población.
- 7.- Oficio número DGPL-2P2A.-3581.28, que dirige la Senadora Mariela Gutiérrez Escalante, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través del cual remite el Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Honorables Congresos de los Estados y de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus competencias, realicen modificaciones legales y armonizaciones legislativas con el objeto de homologar sus sistemas normativos con las disposiciones contenidas en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes.
- 8.- Oficio número P.I. 926/2026, que dirige la oficial Naomi Nicole Galicia Velázquez, por el que solicita diversa información respecto a un predio ubicado en el municipio de Chiautempan.

5. ASUNTOS GENERALES.